

INFORME: Señor Juez se incorpora al expediente digitalizado el Oficio N° 0141 del 27 de septiembre de 2022, presentado por el Juzgado Primero Civil de Circuito de Oralidad de Bello mediante el cual informa la terminación del proceso ejecutivo que allá cursaba y el levantamiento de las medidas cautelares que se habían dejado por cuenta de ese Despacho (PDF consecutivos 19 y 20). Por otra parte, el apoderado de la parte demandada solicita la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro (PDF consecutivos 21 y 22). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo con Acción Real
Demandantes:	Banco Popular
Demandados:	Jorge Humberto Vega Zapata
Radicado:	050013103015-2002-00602-00
Asunto:	Ordena Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte,

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisado el expediente digital se evidencia que, mediante auto del 17 de marzo de 2021, el proceso de la referencia se terminó por Desistimiento tácito y si bien se levantaron las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, estas quedaron por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello, conforme al embargo de remanentes que obra a folio 22 del cuaderno de medidas cautelares; decisión que fue comunicada al mentado Despacho y a la Oficina de Registro correspondiente, sin embargo, ante esta última entidad no pudo ser registrado el oficio N° 174 del 8 de junio de 2021, en el que se informaba la decisión.

En este orden de ideas, atendiendo el oficio del Juzgado Primero Civil de Circuito de Oralidad de Bello, es procedente acceder a la petición del togado demandado, en consecuencia, se ordena Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –zona Norte- con el fin de informarle el levantamiento del embargo que se encuentra inscrito en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-39563, que se había comunicado mediante el oficio N°132/2002-0602 del 14 de febrero de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 02 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 18 de 01 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria